



Al contestar cite el No. 2020-01-160154

Tipo: Salida Fecha: 05/05/2020 04:22:10 PM
Trámite: 11053 - CONVOCA AUDIENCIA
Sociedad: 900585146 - SPARTA MINERALS SA Exp. 83453
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-004389

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Sparta Minerals S.A.S. en liquidación judicial

PROCESO

Liquidación judicial

LIQUIDADADOR

Army Judith Escandón de Rojas

ASUNTO

Convoca audiencia

EXPEDIENTE

83.453

I. ANTECEDENTES

1. Con auto 2020-01-092001 del 4 de marzo de 2020, este Despacho convocó a la audiencia de resolución de objeciones y aprobación del inventario valorado de bienes, para el día martes treinta y uno (31) de marzo de 2020 a las 9:00 a.m., en la Sala de Audiencias No. 4 de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en el tercer piso de la Avenida El Dorado No. 51-80 de Bogotá D.C.
2. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, debido a que el país viene siendo afectado con el incremento de casos del virus denominado COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.
3. Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del coronavirus COVID-19.
4. Por medio del Decreto 457 de 2020, el Presidente de la República de Colombia ordenó la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
5. A través de la Resolución 100-000978 de 17 de marzo de 2020 se decretó como medida transitoria por motivos de salubridad pública, la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan en la Superintendencia de Sociedades, entre el 18 de marzo y el 8 de abril de 2020, inclusive.



6. Por medio de la Resolución 2020-01-116557 del 31 de marzo de 2020, por la cual se dictan y adoptan medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la Superintendencia de Sociedades, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Aislamiento Preventivo Obligatorio, el Superintendente de Sociedades, entre otras cosas, resolvió:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - AUDIENCIAS Y ACTUACIONES VIRTUALES Y SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TÉRMINOS. Durante la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Código General del Proceso, las audiencias, diligencias y todas las demás actuaciones relativas a los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante la Delegatura para Procedimientos Mercantiles y la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, se realizarán a través de medios virtuales y tecnológicos, siempre que las mismas cuenten con las herramientas para que los usuarios puedan acceder en tiempo real desde su ubicación remota. (...)”

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

7. En atención a lo dicho, este Despacho fijará como nueva fecha y hora para la audiencia de resolución de objeciones y aprobación del inventario valorado de bienes y demás asuntos pendientes de decisión, siguiendo los lineamientos de concentración y economía procesal, para el día jueves 14 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m., a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzcxOGQzMGltNjk3Zi00MDMyLWJhYjEtNTI0YmU0NjcwYWU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ee94c34-bbd6-4647-a483-0e196a4de0ff%22%2c%22Oid%22%3a%22d7e45f5d-1569-401c-8964-f2aa8049ecc4%22%7d o por medio de la página web de la Superintendencia de Sociedades – Audiencias Virtuales – Cumplimiento con los requisitos para ir a Audiencias Virtuales – Audiencia de SPARTA MINERALS S.A.S. en liquidación judicial.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidaciones I,

RESUELVE

PRIMERO. Convocar a las partes a la audiencia de resolución de objeciones y aprobación del inventario valorado de bienes, prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, y demás asuntos pendientes de decisión, para el día jueves 14 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m. a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzcxOGQzMGltNjk3Zi00MDMyLWJhYjEtNTI0YmU0NjcwYWU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ee94c34-bbd6-4647-a483-0e196a4de0ff%22%2c%22Oid%22%3a%22d7e45f5d-1569-401c-8964-f2aa8049ecc4%22%7d o por medio de la página web de la Superintendencia de Sociedades – Audiencias Virtuales – Cumplimiento con los requisitos para ir a Audiencias Virtuales – Audiencia de SPARTA MINERALS S.A.S. en liquidación judicial.

SEGUNDO. Ordenar a la liquidadora de la concursada para que allegue en medio magnético el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto e inventario valorado, a fin de realizar, en la misma audiencia, solo las modificaciones a que haya lugar de acuerdo con lo resuelto en dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación I
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL